

# ACUMULA AUTOS EN PROCESO SANCIONATORIO LEY N° 21.070. **EXPEDIENTES N°**

#### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1652**

### **RESERVADO**

ISLA DE PASCUA, 04 de Octubre de 2021

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el D.F.L. N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.253, que Establece Normas Sobre Protección y Fomento de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.573, de Reforma Constitucional sobre Territorios Especiales de Isla de Pascua y Archipiélago Juan Fernández; la Ley N° 21.070, que Regula el Ejercicio de los Derechos a Residir, Permanecer y Trasladarse hacia y desde el Territorio Especial de Isla de Pascua; el D.S. N° 1.120, del año 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Establece la Capacidad de Carga Demográfica del Territorio Especial de Isla de Pascua; el D.S. N° 1.428, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Latencia en el Territorio Especial de Isla de Pascua; el D.S. N° 81, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que Prorroga Declaración de Estado de Latencia en el Territorio Especial de Isla de Pascua; el D.S. N° 657, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que Prorroga Declaración de Estado de Latencia en el Territorio Especial de Isla de Pascua; el D.S. N° 1.546, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 21.070 que Regula el Ejercicio de los Derechos a Residir, Permanecer y Trasladarse hacia y desde el Territorio Especial de Isla de Pascua, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

#### **CONSIDERANDO:**

**1°.-** Que, de conformidad a lo dispuesto en el 45 inciso 1° de la Ley N° 21.070, corresponde a esta Delegación Presidencial Provincial el ejercicio de la potestad sancionatoria. **2°.**- Que, en el ejercicio de la referida función y, en mérito de la Resolución Exenta N° Delegación Presidencial Provincial, se dio inicio de oficio al procedimiento administrativo respecto de don Cédula de Identidad determinar las posibles infracciones consagradas en los artículos 34 letra c) y 35 letra b) de la Ley N° 21.070, abriéndose al efecto el expediente administrativo Rol N° **3°.-** Que, posteriormente, en el ejercicio de la citada potestad, y, en mérito de la Resolución Exenta N° de este origen, se dio inicio a nuevo procedimiento administrativo sancionatorio contra , ya singularizado, por denuncia del Consejo de Gestión de Carga Demográfica (CGCD) para determinar las posibles infracciones consagradas en el artículo 35 letras b) y d) de la Ley N° 21.070, dándose paso así al Rol N° 4°.- Que, habiendo sido legamente notificado en ambas causas, transcurrió el plazo sin que el presunto infractor haya ejercido su derecho a presentar descargos, en tiempo y forma, ante esta Delegación. Por tanto, se hizo efectivo efectivo el apercibimiento legal al que se refiere el artículo 48 numerando 5 de la Ley N° 21.070, en la causa Rol N° por certificación de fecha y en la causa Rol N° siendo cual consiste en que si no se fijare domicilio dentro del Territorio Especial de Isla de Pascua o no se hicieren valer los respectivos descargos en tiempo y forma ante la Delegación Presidencial Provincial, se tendrá por notificado al presunto infractor desde la fecha de emisión de los respectivos actos administrativos.

5°.- Que, se hace evidente que existen hoy en día dos procedimientos administrativos sancionatorios con una identidad sustancial, dirigidos contra la misma persona, por lo que este órgano de la Administración Estatal procederá a hacer uso de la facultad discrecional que le concede el artículo 33 de la Ley N° 19.880, norma que enuncia en su inciso 1°: "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros más antiguos con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, o su desacumulación".

<b>6°</b> Que, en atención a lo señalado precedentemente y, atendidas las atribuciones legales con las que cuenta esta delegación, artículos 45 y siguientes de la Ley N° 21.070 y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Ley N° 19.880, se procederá a establecer la acumulación de las causas Rol N°
RESUELVO:
1° ACUMÚLESE el procedimiento administrativo sancionatorio Rol N° al procedimiento administrativo sancionatorio Rol N°
2°- REMÍTASE copia de la presente resolución al expediente Rol N° acumulado.
3° CONTINÚESE la tramitación bajo el Rol N° cual es precisamente el de mayor data.
<b>4° TÉNGASE</b> por notificado el presente acto desde su fecha de emisión, atenta la circunstancia de que se hizo efectivo el apercibimiento consagrado en las Resoluciones Exentas N° ( ) amb ambas de de este origen, y lo enunciado por el artículo 48 numerando 5 de la Ley N° 21.070.

# ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

5°.- TÉNGASE presente que la decisión adoptada por esta Administración Estatal en virtud de lo enunciado por el artículo 33 de la Ley



N° 19.880, no es susceptible de recurso alguno.

René Alberto de la Puente Hey Delegado Presidencial Provincial de Isla de Pascua

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <a href="https://validadoc.interior.gob.cl/">https://validadoc.interior.gob.cl/</a>
Código Verificación: flfoRIrBg4i6+a60nW8/pw==

GWT/aas ID DOC : 19211270

## Distribución:

- 1. Gustavo Adolfo Westermeier Tuki (Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua/Departamento de Regularización y Residencia )
- 2. Terangi Riroroco Oyarzun (Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua/Departamento de Regularización y Residencia )

  3. Havini Hey Riroroco (Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua/Departamento de Regularización y Residencia )
- 3. Havini Hey Riroroco (Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua/Departamento de Regularización y Residencia)
- 4. Alejandra Paz Astudillo Stowhas (Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua/Departamento de Regularización y Residencia)
- 5. Expediente ROL (Mail: notificacionesley21070@interior.gob.cl) (Cargo: copia archivo)